

# MESA CAMPAÑA DE RENTA 2021

## REUNIÓN 3 DE MARZO DE 2022

El día 03.03.2022 hemos sido convocados por la Administración, como sindicato firmante del actual acuerdo, a la reunión de la comisión de seguimiento del Acuerdo de Campaña de renta 2020 a 2023.

Desde la dirección del Departamento de Gestión nos han hecho una presentación (que adjuntamos al presente comunicado) en la que nos facilitan los datos más importantes de la campaña anterior, la planificación para la campaña de 2021 y las novedades para la renta web de la nueva campaña.

Esta reunión ha sido meramente protocolaria e informativa. Tendrá una continuidad los próximos días para tratar diversas cuestiones relativas al vigente acuerdo, puesto que la Administración decidió unilateralmente limitar su objeto a temas técnicos exclusivamente.

Desde GESTHA hemos planteado algunas cuestiones que consideramos deben ser objeto de consideración:

- Aumento de la previsión y antelación de citas para que los funcionarios puedan conciliar mejor su vida profesional, personal y familiar.
- Reparto de la carga de citas a lo largo de toda la campaña sin saturar el mes de mayo para evitar la saturación de los participantes, la caída de la demanda en junio y las citas desaprovechadas.
- La formación debe abarcar, además de las cuestiones técnicas de la mecánica del impuesto, todo lo relativo al procedimiento y protocolo a seguir por parte de los operadores: Cuestiones básicas de funcionamiento de la campaña que, si no se tratan, dejan desorientado al personal durante los primeros días de funcionamiento hasta que adquiere la práctica necesaria.
- Mejora del sistema de petición de citas para evitar la confusión entre cita telefónica y presencial.
- Instaurar una reserva de citas presenciales para casos especiales como mayores o extranjeros.
- Aumentar el plazo de disponibilidad de la oferta de citas presenciales para evitar que para una fecha no existan citas disponibles en un determinado momento y al día siguiente no haya problema, evitando la frustración y el disgusto de los solicitantes.

- Concertar el mayor número de citas fuera de la jornada ordinaria de mañanas para evitar que el trabajo habitual quede desatendido.
- Alternativa o simultáneamente a la sugerencia anterior, evitar aplicar la proporción de mañanas/tardes a secciones o unidades ajenas a las de Renta en las que se puedan producir atascos o sobrecargas de trabajo alarmantes.

El Acuerdo contempla como obligación de la AEAT garantizar el acceso general de todo el personal a la participación en la campaña siempre que se garantice su debida formación. Esta obligación se ha venido incumpliendo discrecionalmente atendiendo a motivos peregrinos que suelen tener como denominador común la mayor comodidad de los organizadores. Sin embargo, el propio Acuerdo resuelve el problema instando la implantación de los medios de rotación adecuados y GESTHA expresó su desacuerdo con ciertas Delegaciones como la de Madrid, que incumple reiteradamente el mandato del Acuerdo.

La solución que hemos propuesto es la creación de una unidad de apoyo a la campaña de renta por parte de los Servicios Centrales que dé cabida a las demandas de participación de los compañeros que, por exceso de demanda, no puedan participar en su delegación. Paradójicamente existen delegaciones en las que resulta difícil conseguir participación suficiente. Esta unidad vendría a paliar el problema dando satisfacción a ambas partes.

Nos felicitamos de que otras organizaciones sindicales hayan hecho suyas muchas de nuestras propuestas, a juzgar por lo que han ido comunicando posteriormente a la reunión. Desde luego, lo fundamental es lograr el mejor funcionamiento posible de la campaña en beneficio de quienes la desarrollamos como personal de la AEAT y de la ciudadanía usuaria de la misma.

Otras iniciativas se expondrán en las siguientes reuniones que se celebrarán en breve. Muchas de ellas, como algunas de las ya señaladas, son sugerencias que nos habéis hecho llegar; por ello, os enviamos nuestro agradecimiento. Servirán con toda seguridad para conseguir una campaña más fluida.

Como siempre, si queréis contribuir con vuestras aportaciones, podéis enviarlas a [Javier.calvo@gesthadifusion.com](mailto:Javier.calvo@gesthadifusion.com)

Un saludo,  
GESTHA





Avanzando contigo

**renta**  
**2021**

# REUNIÓN SINDICATOS

03.03.2022



# NOVEDADES CAMPAÑA RENTA 2021



## **NOVEDADES Campaña RENTA 2021**

- Ratificación del domicilio fiscal actual**
- Novedades y Mejoras en Renta WEB**
- Mejora en Cartera de Valores**
- Datos Fiscales**

## RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ACTUAL

- ❖ El domicilio fiscal actual que se mostrará es el que figure en el censo
- ❖ **Mejoras en la aplicación**
  - ❖ Contribuyentes que **estén dados de alta** en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (CEPER): podrán modificar el domicilio fiscal que figura en el censo a través del modelo censal correspondiente (Modelo 036/037)
  - ❖ Se modifica la leyenda para que indique “**Domicilio Fiscal actual**”
  - ❖ Si el inmueble identificado para ratificar tiene naturaleza “No residencial” aparecerá el siguiente mensaje:

*"El inmueble que usted va a ratificar como domicilio fiscal no tiene la naturaleza de " Residencial" , según los datos de Catastro, asegúrese que la referencia catastral y dirección de dicho inmueble son correctos."*
- ❖ **Ratificación del domicilio del cónyuge:**
  - ❖ Si uno de los cónyuges está dado de alta en CEPR, no se mostrará el domicilio fiscal ratificado por el otro cónyuge.



# RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL ACTUAL

## Información del Domicilio fiscal actual

### Avisos

Usted está accediendo a un servicio de Renta. Se muestran los datos actuales de su Domicilio fiscal.

Al constar de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, si desea modificar su domicilio fiscal, podrá hacerlo a través de la declaración censal correspondiente, pulsando "Modificar"

### Datos identificativos del titular

N.I.F. / N.I.E.: 89830013X

Apellidos y nombre: PERSONA FISICA REPRESENTA PRUEBA

### Domicilio fiscal

Tipo de vía: CALLE Denominación de la vía: ABANICO Tipo de número: NUM Número de casa: 00015

Código postal: 28037 Municipio: MADRID Provincia: MADRID

Referencia catastral: 3495901V/K4739E0001WX Situación del inmueble: Inmueble, con referencia catastral, situado en territorio común

Se muestran los datos actuales de su Domicilio Fiscal. Si no están correctos, pulse Modificar.

Modificar

Continuar

**Acceso al particionado censal para modificar el Domicilio Fiscal informado**



**Domicilio Fiscal informado es correcto. Continuar con los servicios de Renta.**

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Apartado de Bienes Inmuebles (C):

#### Gastos deducibles para la determinación del rendimiento neto:

**Rebaja en la renta arrendaticia por el alquiler de locales a determinados empresarios durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.**

El arrendador deberá informar separadamente en su declaración del importe de este gasto deducible y el número de identificación fiscal del arrendatario cuya renta se hubiese rebajado.

Artículo 13 del Real Decreto-ley 35/2020 (Añade una nueva D.A. 49ª LIRPF)

Gasto deducible correspondiente a alquileres de locales a determinados empresarios en los meses de enero, febrero y marzo de 2021 (Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre)

0157

NIF del arrendatario.....

0158



## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

- ❖ **Apartado de Otras Ganancias y Pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (F1):**

### Ganancias patrimoniales imputables por cuartas partes (art. 14,2. g), i), j) y l))

- ❖ En el año de concesión de las subvenciones y ayudas públicas que puedan imputarse por cuartas partes **generan en RW un dato azul**, de modo que, se pregunta al contribuyente si desea trasladar dicho importe en su totalidad o por cuartas partes.
- ❖ **MEJORA ASISTENCIA PARA PRÓXIMO EJERCICIO:** Si opta por imputarla por cuartas partes, **en los tres años siguientes**, no solo se informará en los datos fiscales, sino que **genera en RW un dato negro que se trasladará de forma automática** por una cuarta parte de su importe, sin necesidad de preguntar al contribuyente.

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

- ❖ **Apartado de Otras Ganancias y Pérdidas que no derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (F1):**

### Ganancias patrimoniales imputables por cuartas partes (art. 14.2. g), i), j) y l))

Para generar datos fiscales para los ejercicios futuros, respecto de las subvenciones y ayudas que pueden imputarse por cuartas partes, en el período impositivo en el que se obtengan y en los 3 siguientes se introduce un nuevo apartado en el Anexo C del modelo.

Información adicional		Anexo C.1 (II)
<b>Ganancias patrimoniales imputadas por cuartas partes: artículo 14.2 letras g), i), j) y l) de la ley del Impuesto</b>		
Ganancia patrimonial 1 de 1 		
Contribuyente titular.....	1735	<input type="text"/>
Tipo de ayuda pública.....	1736	<input type="text"/>
Año en el que se ha obtenido la ayuda pública.....	1737	<input type="text"/>
Importe total de la ayuda pública percibida.....	1738	<input type="text"/>
Importe de la ayuda pública aplicada en el ejercicio.....	1739	<input type="text"/>
Importe pendiente de imputación.....	1740	<input type="text"/>

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Apartado de Otras Ganancias y Pérdidas que derivan de la transmisión de elementos patrimoniales (F2):

**MONEDAS VIRTUALES:** Nueva clave para declarar las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de las transmisiones de monedas virtuales.

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de otros elementos patrimoniales (inmuebles, acciones no cotizadas, licencia de taxi, monedas virtuales etc.)  
 Otras ganancias patrimoniales a integrar en la base del ahorro; intereses indemnizatorios. Imputación 2021 de ganancias y pérdidas por transmisiones de años anteriores, a integrar en la base del ahorro.

**F2. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro) (continuación)** Página 15 (1)

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales

Elemento patrimonial 1 de 1 Alta Elemento patrimonial

**Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido:**

Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido 1624

Imputación temporal; marque una "X" cuando opte por el criterio de operaciones a plazos o con precio aplazado (Cumplimente el anexo C.1) 1625

**Tipo de elemento patrimonial. Clave** 1626

En caso de inmuebles: Situación. Clave 1627

**Tipo de elemento patrimonial** Modalidad Declarante

**Elementos no afectos a actividades económicas:**

1.- Inmuebles y derechos reales sobre bienes inmuebles

Clave  Referencia Catastral (\*)

Si el inmueble hubiera sido transmitido, bajo un único precio, conjuntamente con otros inmuebles adquiridos en la misma fecha que aquel, puede reflejar una única ganancia o pérdida patrimonial, para lo cual debe reflejar la referencia catastral de dichos inmuebles:

Referencia catastral inmueble accesorio 1

Referencia catastral inmueble accesorio 2

0.- Monedas virtuales

Otros elementos patrimoniales no afectos a actividades económicas

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Apartado de Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

#### Aportaciones anuales máximas y límite máximo conjunto de reducción (2021) (excepto para seguros colectivos de dependencia)

Se crean nuevas casillas para distinguir las aportaciones individuales de las contribuciones empresariales, tanto las procedentes de los ejercicios 2016 a 2020, pendientes de reducción a 1 de enero de 2021, como las procedentes de 2021, pendientes de reducción en los 5 ejercicios siguientes.

Anexo C.2 del modelo informará, manteniendo dicha diferenciación, de las cantidades pendientes de aplicación al inicio del periodo impositivo, de las cantidades aplicadas en el ejercicio y de las cantidades pendientes de aplicación en ejercicios futuros.

# NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

## ❖ Apartado de Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

### Aportaciones anuales máximas y límite máximo conjunto de reducción (2021)

Reducción por tributación conjunta. Reducción por aportaciones sistemas de previsión social (planes de pensiones, mutualidades de previsión social, etc.): régimen general y a favor del cónyuge.

**I. Reducciones de la base imponible**

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe..... **0461**

---

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social**

**Régimen general:**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones..... **0462**

**Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2016 a 2020**

Aportaciones individuales (Cumplimente el anexo C.2)..... **0463**  

Contribuciones empresariales (excepto los derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) (Cumplimente el anexo C.3)..... **0426**  

Excesos derivados de contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia (Cumplimente el anexo C.3)..... **0464**  

**Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2021**

Aportaciones..... **0465**  

Contribuciones (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)..... **0427**  

Contribuciones a seguros colectivos de dependencia..... **0466**  

Importes con derecho a reducción ( [0463] + [0426] + [0464] + [0465] + [0427] + [0466] ) (Límite máximo artículo 52 de la Ley del Impuesto)..... **0467**

**Total con derecho a reducción**..... **0468**

**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2016 a 2020..... **0469**

Aportaciones del ejercicio 2021..... **0428**

**Total con derecho a reducción**..... **0437**

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Deducciones de la cuota íntegra

#### Deducción por obras de mejoras de la eficiencia energética de viviendas

Nueva casilla para declarar el importe total de las deducciones por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas introducida con efectos desde el 6 de octubre, por el artículo 1 del Real Decreto-ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Importe total de la deducción	
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas ([1662] + [1670] + [1679])	0567 <input type="text"/>

En el Anexo A.2 se incluyen las tres nuevas deducciones temporales en la cuota íntegra estatal del Impuesto, aplicables sobre las cantidades invertidas en obras de rehabilitación que contribuyan a alcanzar determinadas mejoras de la eficiencia energética de la vivienda habitual o arrendada para su uso como vivienda, y en los edificios residenciales, acreditadas a través de certificado de eficiencia energética.

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Deducciones de la cuota íntegra

#### Deducción por obras de mejoras de la eficiencia energética de viviendas

Deducciones por gastos de interés cultural y por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla.  
Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas

**Deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas** Anexo A.2 (II)

**Por la reducción de la demanda de calefacción y refrigeración**

**Datos del inmueble:**  
Inmueble 1 de 1 Alta Inmueble ◀ ▶ ✖

Situación. Clave.....	<input type="text" value="1655"/>	Referencia catastral (vivienda 1).....	<input type="text" value="1656"/>
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (1)	<input type="text" value="1657"/>	NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2)	<input type="text" value="1658"/>
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior	<input type="text" value="1659"/>	Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	<input type="text" value="1764"/>
Demanda energética de calefacción y refrigeración anterior	<input type="text" value="1765"/>	Demanda energética de calefacción y refrigeración posterior	<input type="text" value="1766"/>
Cantidades satisfechas en 2021, desde el 6 de octubre (respecto de cada inmueble) (*)		<input type="text" value="1660"/>	<input type="text"/>

(\*) No se incluyen en las cantidades satisfechas los costes relativos a la instalación o sustitución de equipos que utilicen combustibles de origen fósil

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Deducciones de la cuota íntegra

#### Deducción por obras de mejoras de la eficiencia energética de viviendas

Por las obras realizadas para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable

**Datos del inmueble:**  
 Inmueble 1 de 1

Situación. Clave.....	<input type="text" value="1663"/>	Referencia catastral (vivienda 1).....	<input type="text" value="1664"/>
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (1)	<input type="text" value="1665"/>	NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2)	<input type="text" value="1666"/>
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior	<input type="text" value="1667"/>	Fecha del certificado de eficiencia energética posterior	<input type="text" value="1767"/>
Consumo de energía primaria no renovable anterior	<input type="text" value="1768"/>	Consumo de energía primaria no renovable posterior	<input type="text" value="1769"/>
Letra de calificación energética anterior (consumo de energía)	<input type="text" value="1770"/>	Letra de calificación energética posterior (consumo de energía)	<input type="text" value="1771"/>
Cantidades satisfechas en 2021, desde el 6 de octubre (respecto de cada inmueble) (*).....		<input type="text" value="1668"/>	<input type="button" value="✎"/>

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Deducciones de la cuota íntegra

#### Deducción por obras de mejoras de la eficiencia energética de viviendas

Por las obras realizadas en edificios de uso predominantemente residencial

**Datos del inmueble:**  
 Inmueble 1 de 1 Alta Inmueble ◀ ▶ ✖

Contribuyente titular.....	1671	<input type="text"/>
Situación. Clave.....	1672	<input type="text"/>
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (1).....	1674	<input type="text"/>
Fecha del certificado de eficiencia energética anterior.....	1676	<input type="text"/>
Consumo de energía primaria no renovable anterior.....	1773	<input type="text"/>
Letra de calificación energética anterior (consumo de energía).....	1775	<input type="text"/>
Referencia catastral (vivienda 1).....	1673	<input type="text"/>
NIF/NIE de la persona/entidad que ha realizado las obras (2).....	1675	<input type="text"/>
Fecha del certificado de eficiencia energética posterior.....	1772	<input type="text"/>
Consumo de energía primaria no renovable posterior.....	1774	<input type="text"/>
Letra de calificación energética posterior (consumo de energía).....	1776	<input type="text"/>
Cantidades satisfechas en 2021, desde el 6 de octubre (respecto de cada inmueble) (*).....	1677	<input type="text"/> <span>✎</span>

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Deducciones de la cuota íntegra

#### Deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades económicas en estimación directa

**Deducción por inversiones en producciones cinematográficas españolas (art. 36.1 LIS) y deducción por producción de determinados espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales (art. 36.3 LIS)**

Se crean nuevas casillas en las que el contribuyente inversor debe identificar al productor de la obra.

**Por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales españolas (art. 36.1 de la LIS)**

Importe de la deducción.....	<input type="text"/>
Deducción que desea aplicar (*).....	<input type="text"/>
<b>Información adicional:</b>	
Si respecto de alguna producción por la que aplique la deducción es un "productor" con financiación realizada por otro contribuyente (según art. 39.7 LIS), marque la casilla (**)	<input type="checkbox"/>
Si aplica la deducción del art. 39.7 de la LIS por haber participado en la financiación de alguna producción, marque la casilla	<input type="checkbox"/>
NIF del productor 1.....	<input type="text"/>
NIF del productor 2.....	<input type="text"/>
NIF del productor 3.....	<input type="text"/>

(\*) El programa aplicará el importe indicado siempre que no exceda de los límites máximos establecidos. Si el importe indicado excediera del límite se aplicará este último

(\*\*) Si no ha recibido financiación de otro(s) contribuyente(s) no debe marcar la casilla.

## NOVEDADES Y MEJORAS EN RENTA WEB

### ❖ Documento de ingreso y devolución

Se modifica el documento de ingreso y devolución para **permitir consignar el número de una cuenta bancaria de un país o territorio que no pertenezca a la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA).**

**• Devolución**

Si el importe consignado en la casilla [0695] es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

SOLICITA la devolución por transferencia .....  5  Importe .....  RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público .....  4

**Importante:** si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en España:  
Código IBAN

Mediante transferencia a cuenta bancaria abierta en el extranjero (datos identificativos de la entidad bancaria extranjera)/By transfer to a foreign bank account (identifying data of the foreign bank):

U.E./SEPA:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Código/Code IBAN	Código/Code SWIFT/BIC
Resto países/ Rest countries:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Código/Code SWIFT/BIC	Número de cuenta/Account no.
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Banco/Name of the bank	Dirección del Banco/Address of the bank
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Ciudad/City	Pais/Country
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Código Pais/Country code
		<input type="text"/>



## MEJORA EN CARTERA DE VALORES

- ❖ RW está limitado a 100 operaciones de venta.
- ❖ **Mejora en Cartera de Valores**
  - ❖ **Agrupación de las operaciones SOLO cuando sea necesario**, es decir, cuando existan más de 100 operaciones de venta para la misma acción.
  - ❖ En el caso de agruparse operaciones, se agrupa el **menor número de operaciones posibles**, dejando sin agrupar las operaciones sobre las que el contribuyente podría realizar modificaciones en RW (Ej: aplicar la DT 9ª, aplicar la exención por reinversión en una renta vitalicia por mayores de 65 años o no computar las pérdidas por recompras en enero o febrero).
- ❖ De esta forma, se trasladan a RW las operaciones con el mayor grado de desagregación posible para facilitar, si fuese necesario, su localización en RW y no tener que buscarlas en Cartera de Valores.



## DATOS FISCALES

Cabe destacar:

### ❖ Ingreso Mínimo Vital

- ❖ La clave L29 del modelo 190 se mostrará en la visualización de los datos fiscales del contribuyente.
- ❖ En el apartado de “Rentas exentas”, se incluyen dos mensajes:
  - Cuando el importe acumulado de las claves L22+L28+L29 del contribuyente sea superior a 1.5 veces el IPREM (11.862,90 euros para 2021), se informará al contribuyente que, **por el exceso debe tributar** como rendimiento del trabajo.
  - Siempre se informa de la **obligación de presentar declaración** de todos los beneficiarios del IMV integrantes de la unidad de convivencia (Art. 36 de la Ley 19/2021 del IMV).



## DATOS FISCALES

### ❖ ERTES

Las cantidades pagadas por el SEPE en concepto de ERTES se declaran con clave C en el modelo 190 al igual que las prestaciones por desempleo.

Estas prestaciones se califican como **rendimiento de trabajo sujetas a gravamen.** (no exentas)

Los reintegros del ejercicio 2020 se informarán en el apartado *“Información sobre rendimientos del trabajo, (...)”* **con ejercicio de devengo anterior al 2021** con signo negativo.

### ❖ Información para asistencia al contribuyente en Renta WEB. Avisos por modificación de determinadas casillas

Se mantienen los avisos para que el contribuyente cuando en Renta Web modifique determinadas casillas, consignando un importe distinto al que correspondería según la información de datos fiscales, se le muestre un aviso.



# NOVEDADES PATRIMONIO 2021

## NOVEDADES EN EL MODELO 714

- ❖ **MONEDAS VIRTUALES** : Se introduce un apartado en el modelo (casilla 46) para **identificar los saldos de monedas virtuales**, que hasta ahora debían incluirse en el apartado genérico de “Demás bienes y derechos de contenido económico”.

Q. Saldos en monedas virtuales				
Clave (1)	% Titularidad	Denominación o tipo de moneda virtual	Nº de unidades	Valor (euros)
			Total .....	46

(1) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nada propiedad.



# ASISTENCIA CAMPAÑA RENTA 2021

# CALENDARIO DE CAMPAÑA RENTA 2021

MARZO							ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1			1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
														30	31												

## MARZO

### 8 de marzo:

- Solicitud del número de referencia

### 16 de marzo:

- Acceso a Datos Fiscales
- App

## ABRIL

### 6 de abril:

- Inicio presentación Renta WEB por Internet

## MAYO

### 3 de mayo

- Inicio solicitud de cita previa para atención telefónica

### 5 de mayo:

- Inicio presentación Renta WEB atención telefónica (PLL)

### 26 de mayo

- Inicio solicitud de cita previa para atención presencial

## JUNIO

### 1 de junio:

- Inicio presentación Renta WEB atención presencial (oficinas)

### 27 de junio:

- Fecha límite domiciliación Renta a ingresar

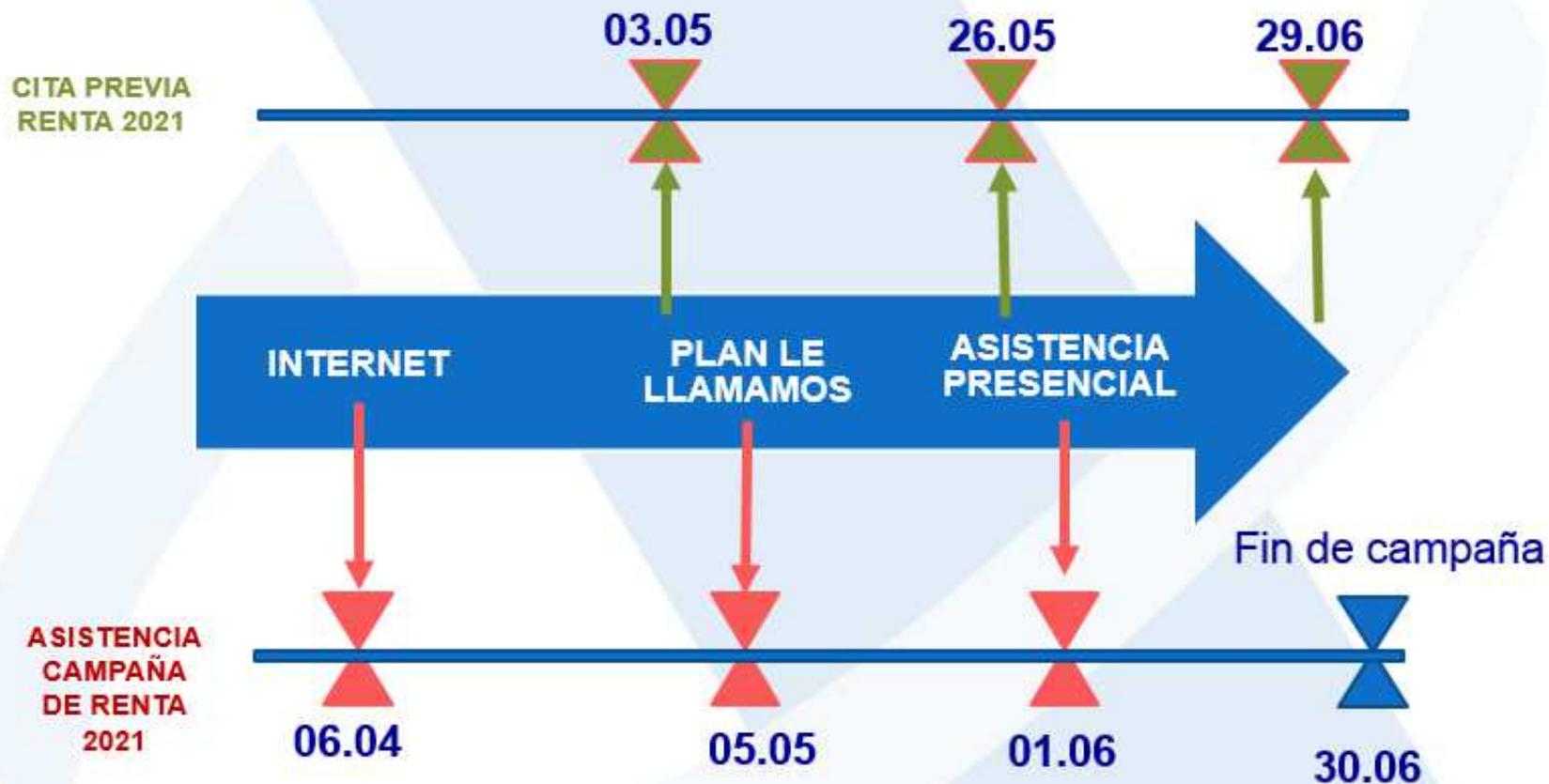
### 29 de junio:

- Fin solicitud de cita previa

### 30 de junio:

- Fin de campaña

# CALENDARIO CITA PREVIA Y ASISTENCIA RENTA 2021



## RENDA 2021 - COLECTIVO CITA PREVIA – PERFIL ÚNICO

Asistencia Telefónica: Del 5 de mayo al 30 de junio (CPR: Del 3 de mayo al 29 de junio)

Asistencia Presencial: Del 1 de junio al 30 de junio (CPR: Del 26 de mayo al 29 de junio)

NATURALEZA DE LAS RENTAS	RENDA WEB POR TELÉFONO (PLL) Y EN OFICINAS (AP)
A. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	SÍ (límite 65.000 €)
B. RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO	SÍ (límite 2 inmuebles alquilados y/o 2 contratos alquiler)
C. RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO	SÍ (límite 15.000 €)
<b>E. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionales</li> <li>• Empresariales               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estimación directa</li> <li>- Estimación objetiva (módulos, incluso con varias actividades)</li> </ul> </li> </ul>	NO  NO SÍ
<b>F. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ganancias sujetas a retención o ingreso a cuenta: derechos de suscripción, fondos de inversión (salvo si calcula su base retención por el art.97.2 RIRPF) y premios</li> <li>• Ganancias y pérdidas patrimoniales con transmisión (incluso la vivienda habitual)</li> <li>• Renta básica de emancipación y subvenciones</li> <li>• Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (sin transmisión)</li> </ul>	SÍ  SÍ (límite 2 transmisiones y excluidas las de bienes adquiridos por herencia o donación) SÍ (salvo subvenciones de actividades económicas en estimación directa) SÍ

## RENDA 2021 - COLECTIVO CITA PREVIA – PERFIL ÚNICO

Asistencia Telefónica: Del 5 de mayo al 30 de junio (CPR: Del 3 de mayo al 29 de junio)

Asistencia Presencial: Del 1 de junio al 30 de junio (CPR: Del 26 de mayo al 29 de junio)

NATURALEZA DE LAS RENTAS	RENDA WEB POR TELÉFONO (PLL) Y EN OFICINAS (AP)
<b>G. REGÍMENES ESPECIALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de atribución de rentas: según la naturaleza de las rentas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Rendimientos del capital inmobiliario</li> <li>- Rendimientos del capital mobiliario</li> <li>- Rendimientos de actividades económicas</li> <li>- Ganancias y pérdidas patrimoniales</li> </ul> </li> <li>• Imputación de rentas inmobiliarias</li> <li>• Imputaciones agrupaciones de interés económico y UTES</li> <li>• Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, por cesión de derechos de imagen, por participar en las Instituciones de Inversión Colectiva constituidas en paraísos fiscales</li> </ul>	SÍ (con el límite del apartado. B) SÍ (con el límite del apartado. C) SÍ (con los límites del apartado. E) SÍ (con los límites del apartado. F) SÍ NO NO
Compensación partidas pendientes de ejercicios anteriores	SÍ
Rentas exentas con progresividad	SÍ
Regularización clausula suelo	SÍ
Deducción por doble imposición internacional	SÍ
Deducción a unidades familiares con residentes en estados miembros de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo	NO
Rectificaciones y complementarias del ejercicio	SÍ

# CAMPAÑA DE RENTA 2021 - PRIMERA FASE: PRESENTACIÓN DECLARACIONES POR INTERNET

“Portal Campaña de Renta 2021” en la Sede electrónica (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>) o App de la Agencia Tributaria: información y gestiones para presentar la declaración de Renta 2021 **del 6 de abril al 30 de junio**



The image shows a composite of the Agencia Tributaria website and its mobile app. The website header includes the Spanish government logo, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA PÚBLICA', the date '01/12/2021 08:40:58', and a user profile 'ÁREA PERSONAL'. The navigation menu contains 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is labeled 'Buscar por temas, impuestos'. A large banner on the website reads 'Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria. Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.' The mobile app interface shows a 'Campaña de Renta 2021' notification with the text 'Toda la información sobre tu declaración de Renta' and a button 'Accede a Renta 2021'. Below this, a section titled 'Campaña de Renta 2021' provides instructions: 'Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2021'. A list of 'Gestiones destacadas' includes 'Obtenga su número de referencia', 'Datos fiscales', and 'Servicio tramitación de borrador / declaración (Renta WEB)', each with an 'Ayuda' (Help) icon. A 'Todos las gestiones' link is at the bottom of the list.

## CAMPAÑA DE RENTA 2021 - SEGUNDA FASE: ASISTENCIA TELEFÓNICA AL CONTRIBUYENTE

Asistencia telefónica a los contribuyentes con cita previa concertada, a través de una llamada saliente del personal de la Agencia Tributaria y de entidades colaboradoras **del 5 de mayo al 30 de junio**



La cita previa puede concertarse **del 03 de mayo al 29 de junio** por:

- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- App “Agencia Tributaria”
- Teléfono:  
901 12 12 24 / 91 535 73 26 (VRU - servicio automatizado)  
901 22 33 44 / 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
30	31												

## CAMPAÑA DE RENTA 2021 - SEGUNDA FASE: ASISTENCIA TELEFÓNICA AL CONTRIBUYENTE

### NOVEDAD

- ❖ Posibilidad de identificar al contribuyente **a través de CI@vePIN**, además de la identificación por referencia utilizada hasta ahora.



Servicios Renta 2020 (Identificación)

- Introduzca los siguientes datos para acceder a los Servicios de ayuda

Los campos marcados con \* son obligatorios

\* NIF-NIE  
  
Ejemplo NIF 12345678P NIE X1234567P

Servicios Renta 2020 (Identificación)

- Introduzca los siguientes datos para acceder a los Servicios de ayuda

Los campos marcados con \* son obligatorios

NIF-NIE  
  
Ejemplo NIF: 12345678P NIE: X1234567P

\* Clave código de acceso

\* PIN del código de acceso  
 [Obtener PIN](#)

[Identificar al contribuyente mediante Referencia](#)

## CAMPAÑA DE RENTA 2021 - TERCERA FASE: ASISTENCIA PRESENCIAL AL CONTRIBUYENTE

Asistencia presencial en oficinas a los contribuyentes con cita previa concertada **del 01 de junio al 30 de junio**



La cita previa puede concertarse **del 26 de mayo al 29 de junio** por:

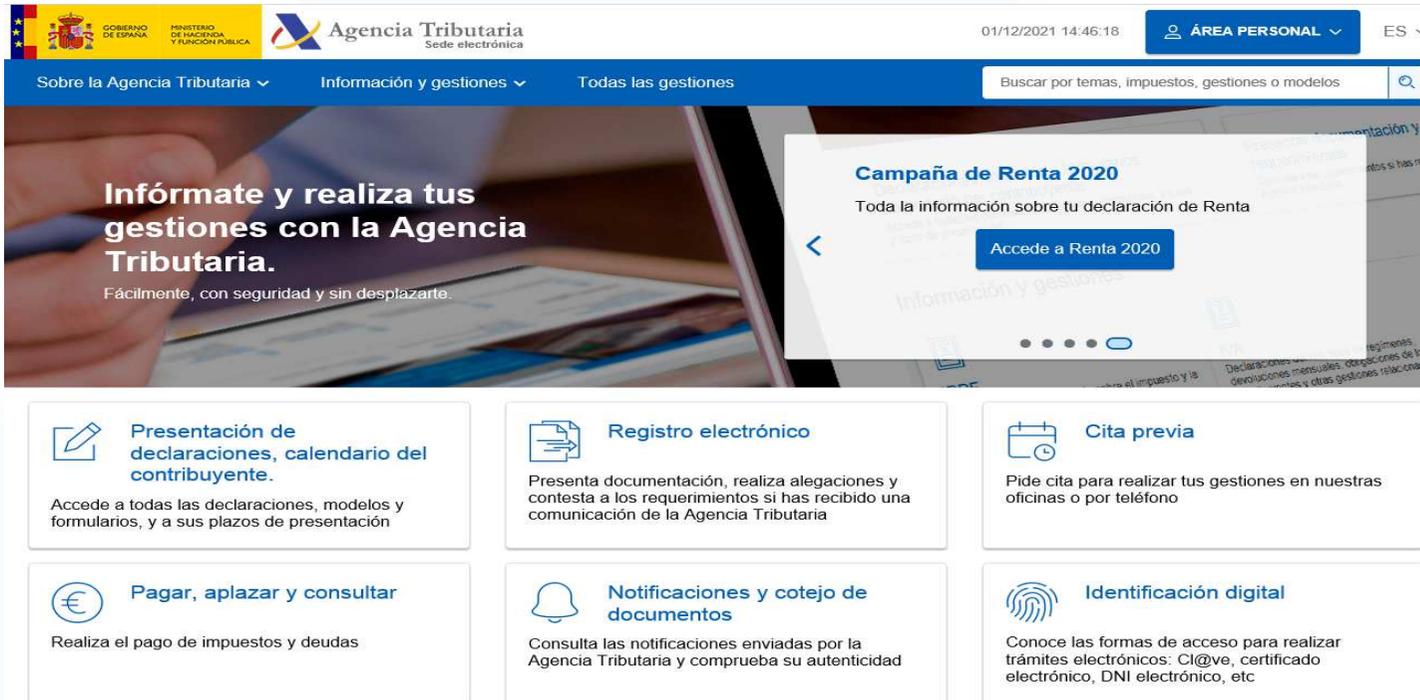
- Internet (<https://sede.agenciatributaria.gob.es>)
- App “Agencia Tributaria”
- Teléfono:

901 22 33 44 / 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
30	31												

# PORTAL DE CAMPAÑA DE RENTA 2021 – NUEVO DISEÑO

## Nueva Sede Electrónica de la AEAT. Estructura unificada



The screenshot displays the Agencia Tributaria website interface. At the top, there is a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA', the Agencia Tributaria logo, the date '01/12/2021 14:46:18', and a user profile icon labeled 'ÁREA PERSONAL'. Below the header is a navigation bar with 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones'. A search bar is located on the right of the navigation bar. The main content area features a large banner for the 'Campaña de Renta 2020' with the text 'Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria. Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.' and a prominent 'Accede a Renta 2020' button. Below the banner are six service tiles: 'Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente', 'Registro electrónico', 'Cita previa', 'Pagar, aplazar y consultar', 'Notificaciones y cotejo de documentos', and 'Identificación digital', each with an icon and a brief description of the service.

### Características:

- Rápida visualización de los contenidos
- Rápido acceso a las gestiones más utilizadas

# PORTAL DE CAMPAÑA DE RENTA 2021 – NUEVO DISEÑO

Publicación en el slider (carrusel) de la nueva Sede Electrónica



## Nuevo diseño del Portal de Campaña de Renta 2021:

- Se parte de la estructura actual del portal de Renta 2020.
- Se actualizará con los contenidos de la campaña de Renta 2021.

 **Gestiones destacadas**

[Obtenga su número de referencia](#)

[Datos fiscales](#) ? Ayuda

[Servicio tramitación de borrador / declaración \(Renta WEB\)](#) ? Ayuda

[Todos las gestiones](#)

# PORTAL DE CAMPAÑA DE RENTA 2021 – NUEVO DISEÑO

Estructura actual pendiente de actualizar para Renta 2021



**Campaña de Renta 2020**

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2020

**1** **Gestiones destacadas**  
Obtenga su número de referencia  
Datos fiscales  
Servicio tramitación de borrador / declaración (Renta WEB)  
Todos las gestiones

**2** **Información**  
¿Cómo identificarse para acceder a nuestros servicios?  
Para realizar gestiones con la Agencia Tributaria a través de Internet y en alguno de nuestros servicios telefónicos debes identificarte, garantizando así tu identidad y seguridad en las transacciones. Elige entre los distintos sistemas de identificación disponibles

**3** **Novedades de la campaña**  
Novedades normativas  
Incorporación de los libros registros de actividades económicas en estimación directa a la declaración de Renta  
Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)  
Ingreso Mínimo Vital

**4** **Ayuda**

**5** **Normativa**

**6** **Contenido relacionado**

## HERRAMIENTAS VIRTUALES DE IRPF



IRPF

Te informamos sobre el impuesto y te ayudamos en la confección y presentación de la declaración de Renta

### Campaña de Renta 2021

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar tu declaración de Renta correspondiente al ejercicio 2021

### Herramientas IRPF

[Informador Renta](#)

[Informador de Renta para actividades económicas en módulos](#)

- Tanto en el apartado de IRPF como en el de Campaña de Renta 2021 se incluirá un apartado con las **Herramientas virtuales de IRPF** con la normativa actual y la relativa a IRPF 2021.
- Durante el periodo de Campaña de Renta 2021, se visualizará en el informador de Renta un **nodo específico** con la información específica de Campaña de Renta 2021
- Servicio ADI:** Un servicio de Chat para resolver dudas de IRPF

## APP AGENCIA TRIBUTARIA

- **Usuario titular (primer usuario):** se identifica con CI@ve PIN para activar el dispositivo móvil.
- **Resto de usuarios (una vez activado el dispositivo):** se identifican mediante su Referencia.
- **Avisos:** de novedades y personales de cada usuario identificado.



### NOVEDAD

- Se incluirá un **componente de navegación en la parte inferior de la pantalla** que permitirá establecer categorías, simplificar las opciones de la cabecera y facilitar una navegación guiada al contribuyente :

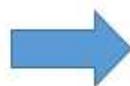


# APP AGENCIA TRIBUTARIA

## Novedades para la Campaña de Renta 2021



Exclusivamente la declaración individual  
ó la más favorable (individual o conjunta)



Todas las declaraciones existentes en su sesión de  
trabajo (individual del declarante, y en caso de  
existir, del cónyuge y de sus hijos)



- ✓ **Más transparencia:** ampliando la información que se le presenta a los contribuyentes.
- ✓ **Más funcionalidad:** contribuyentes acceden a todas las declaraciones de su sesión de trabajo, permitiendo presentar además las declaraciones individuales de su cónyuge y sus hijos.
- ✓ **Más usabilidad:** acercándose a la forma de presentación de Renta WEB y por tanto haciendo más uniformes ambos canales..



## APP AGENCIA TRIBUTARIA

**Funcionalidades destacadas:** cuando la AEAT dispone de toda la información necesaria para calcular las declaraciones:

- Mostrará el resumen de todas las declaraciones disponibles en la sesión de trabajo del declarante, pudiendo identificar al cónyuge si desea calcular la declaración más favorable.
  
- Permitirá presentar la declaración individual del declarante, y en caso de existir, la declaración conjunta, la declaración individual del cónyuge y las declaraciones individuales de los hijos (hasta un máximo de 4), conociendo cuál es la más favorable (opción de tributación individual o conjunta). Tras presentar la declaración podrá continuar con la tramitación del resto de declaraciones de los miembros de su unidad familiar en su sesión de trabajo guardada.
  
- Continuar en Renta WEB con su sesión iniciada para modificar el resto de datos personales o de casillas.



# FORMACIÓN CAMPAÑA RENTA 2021



# CALENDARIO PROVISIONAL DE FORMACIÓN

MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	

<u>MARZO</u>	<u>ABRIL</u>
<p><b>8 de marzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Solicitud del número de referencia</li></ul>	<p><b>6 de abril:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Inicio presentación Renta WEB por Internet</li></ul>
<p><b>16 de marzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Acceso a Datos Fiscales</li><li>App</li></ul>	<p><b>19 de abril:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>Examen (Aula virtual)</u></li></ul>
<p><b>21 de marzo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><u>Inicio formación CR 2021 (Aula virtual)</u></li></ul>	<p><b>21 de abril:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Notas (Aula virtual)</li></ul>
	<p><b>28 de abril:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Puestos de atención configurados para cita previa (apertura el 3 de mayo)</li></ul>



# PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

## ➤ Novedades

- **Antelación** del inicio de formación a marzo.
- **Mayor tiempo disponible del material y tutoría** para la asimilación de las materias (con la misma duración en la convocatoria y la misma estructura de unidades didácticas en IRPF).
- **Tutorías con el doble de sesiones** vía ZOOM.

## ➤ Cursos vía Aula Virtual

## ➤ Contenido. Videos interactivos:

- Nueva Sede electrónica
- Nuevo Portal de Renta
- CL@VE
- Renta WEB
- Aplicativo de la atención telefónica (PLL)



## PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

- **Curso monitores (GT005).** En el mes de marzo.
- **Curso avanzado (EL146).** Formación teórico-práctica avanzada para los funcionarios con experiencia. Duración: *12 horas*, con **tutorías** del 21 de marzo al 1 de abril.
- **Curso básico (EL206).** Formación teórico-práctica inicial para funcionarios sin experiencia. Duración: *27,5 horas*, con **tutorías** del 21 de marzo al 13 de abril.



# PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

**Organización** en grupos de unos 50 alumnos por tutor:

- El tutor atenderá el foro de dudas, y al final de cada semana convocará y grabará una sesión de zoom (1 hora) con sus alumnos distribuidos en 2 grupos de 25 (8 sesiones de zoom en cursos básicos y 4 sesiones zoom en el curso de avanzados).



## PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

### Material:

- Curso básico: distribuyendo la materia en 9 unidades, 1 de atención telefónica y 8 de IRPF (con deducciones autonómicas...), trabajando aspectos básicos de Renta WEB (dónde está, descarga de datos fiscales, navegación por las pantallas, etc.) y los supuestos sencillos más habituales. Con un resumen teórico relacionado con la normativa de IRPF y material audiovisual con videos explicativos de resolución de los supuestos en Renta WEB. Al final de cada unidad se realizará un test de nivel con preguntas aleatorias para evaluar el aprendizaje.
- Curso avanzado: distribuyendo la materia en 4 unidades centradas en supuestos muy completos de repaso de las cuestiones que se pueden plantear. Con videos explicativos y prácticas. Estos alumnos podrán consultar las unidades didácticas del curso básico.



**GRACIAS POR LA ATENCIÓN**